

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 407 -2021-MPH/GM

Huancayo, 23 JUL. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2021-MPH/GM, e Informe Legal N° 661-2021-MPH/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, según artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, habiendo expedido la Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2021-MPH/GM, de fecha 28 de mayo de 2021, e Informe Legal N° 661-2021-MPH/GAJ, se advierte la existencia de error material, en cuanto se refiere al **Artículo Tercero** de la parte resolutive de la misma, que dice: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Tránsito y Transportes e instancias pertinentes, debiendo ser lo correcto: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo e instancias pertinentes;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el artículo 85° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFÍQUESE el error material de la parte resolutive en relación al contenido del Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2021-MPH/GM de fecha 28 de mayo de 2021, el cual quedara de la siguiente manera:

DICE: "ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Tránsito y Transportes e instancias pertinentes".

DEBE DECIR: "ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo e instancias pertinentes".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Manténgase subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2021-MPH/GM de fecha 28 de mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a las partes con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL

